

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE FLORENCIA - CAQUETÁ
INFORME ACUMULACIÓN PROCESAL**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA – CAQUETÁ.**

Dando alcance al Art. 95 de la Ley 1448/2011, para efectos de la acumulación procesal y en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9857 de marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a todas las Autoridades Judiciales que:

Se **ADMITIÓ** la SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, radicación No. **18001312100120250028700**, mediante auto fechado nueve (9) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), la solicitud promovida por los señores **GEOVANY OSPINA OSSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12256945 expedida en Algeciras, Huila; y a su cónyuge **MAIDOLY ORTÍZ CUÉLLAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55199832 expedida en Algeciras, Huila, en calidad de OCUPANTES respecto del predio denominado “**EL PORVENIR**” identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 425-83346**, y sin información catastral, con un área georreferenciada de **11 ha + 5790 m²**, ubicado en la **vereda Toscana**, corregimiento **Balsillas**, jurisdicción del municipio de **San Vicente del Caguán**, departamento de **Caquetá**.

Se **ORDENÓ** la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria en relación con los inmuebles o predios cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que lo afecten, con excepción de los procesos de expropiación.

Por lo anterior, una vez verificado por la respectiva oficina judicial, si se adelantan o no procesos que involucren los predios objeto de la presente solicitud, deberán proferir auto que suspenda las diligencias, y remitir el respectivo proceso en el estado en que se encuentre a esta oficina judicial, o en su defecto si el mismo ya se culminó, informar lo resuelto.

Firmado Electrónicamente
PATRICIA DEL PILAR GARRIDO TOMASES
Secretaria